



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 31 de enero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO NOVENO.- APROBAR LA ROTULACIÓN DE “PLAZA 27 DE AGOSTO” A LA PEQUEÑA PLAZA SITUADA ACTUALMENTE DENTRO DE LA ALCAZABA, LINDANTE CON EL PALACIO DE LOS PORTOCARRERO.

ANTECEDENTES

Primero: Que el Capítulo VII Art. 21 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Palma del Río, aprobado por el Pleno de la Corporación celebrado en junio de 2002, dice que *“Será competencia del Ayuntamiento Pleno la erección de monumentos designados de las nuevas calles o plazas o sustitución de otras, edificios o complejos urbanos, tramitándose en estos casos por vía ordinaria”*.

Segundo: Que en el acta con fecha 11 de septiembre de 2018 -aprobada por unanimidad- de la Comisión de Trabajo para la Memoria Democrática de Palma del Río, creada según decreto 2018/1431 del Ayuntamiento de Palma del Río con fecha siete de junio de 2018, se recoge textualmente *“el Sr. Ruiz Almenara manifiesta que por las características específicas de lo ocurrido en el Palacio de los Portocarrero, la plaza que actualmente ocupa el lugar donde tuvieron lugar los hechos podría recibir el nombre de “Plaza del 27 de Agosto”*.

Tercero: Que en el acta con fecha nueve de octubre de 2018 -aprobada por unanimidad- de la citada Comisión se recoge textualmente: *“Se ha puesto en conocimiento de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General la intención de denominar “Plaza del 27 de Agosto” una pequeña plaza situada actualmente dentro de la Alcazaba, lindante con el Palacio de los Portocarrero, que fue el lugar donde tuvieron lugar unos fusilamientos durante la Guerra Civil, con objeto de hacer una propuesta para el Pleno de enero de 2019, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones. Se pretende informar sobre este asunto a la Junta de Portavoces”*.

Cuarto: Que existen numerosos estudios y fuentes documentales debidamente contrastadas para exponer como ciertos e institucionalmente cotejado los hechos acaecidos en ese lugar que justifiquen la propuesta de rotulación de dicho emplazamiento.

Por lo anteriormente expuesto, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de Enero de 2019, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ÚNICO: Aprobar la rotulación de “Plaza del 27 de Agosto” a una pequeña plaza situada actualmente dentro de la Alcazaba, lindante con el Palacio de los Portocarrero, donde tuvieron lugar los fusilamientos relativos al régimen franquista.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.